



BASES 4ª CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN FISIOTERAPIA DEL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Potenciar la investigación en Fisioterapia de cara a visibilizar el papel de los fisioterapeutas y favorecer la difusión y traslación de los resultados a la práctica clínica.

2. OBJETO DE LAS AYUDAS

Financiar la **realización completa** de un **proyecto de investigación inédito** en el contexto de la Fisioterapia.

El proyecto debe estar diseñado para ser ejecutado en un **plazo comprendido entre 18 y 24 meses** (se incluye la difusión de los resultados en una revista científica).

El proyecto debe ser **original** (no publicaciones previas) y no haber sido objeto de ningún tipo de financiación previa (Compromiso del equipo investigador).

3. DESTINATARIOS

Equipos de investigación vinculados a una Fundación/Instituto de investigación/Centro Universitario que actuaría como órgano gestor. El investigador/a principal (IP) deberá ser fisioterapeuta y estar colegiado en la Comunidad de Madrid y registrado como investigador/a en el Portal de la Investigación de la web colegial, así como todos los colaboradores que sean fisioterapeutas trabajando en la Comunidad de Madrid.



Ningún Investigador/a (ni principal, ni miembro colaborador del equipo de investigación) podrá participar en más de dos solicitudes, y solo se podrá figurar como investigador/a principal en una solicitud en la presente convocatoria.

Aquellos investigadores y colaboradores que reciban la ayuda económica no podrán participar en nuevas convocatorias con el mismo proyecto, mientras esté activa la citada ayuda.

El investigador/a principal será el responsable de la ejecución científico-técnica del proyecto. La Fundación/Instituto de investigación/Centro Universitario será responsable de la asignación económica.

4. TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

Proyectos de investigación de **temática** relacionada con Fisioterapia en enfermedades metabólicas, Fisioterapia en fragilidad y Fisioterapia en Dolor Crónico.

- Proyectos individuales: presentados por un solo investigador/a, considerándose a ese profesional como investigador/a principal (IP).
- Proyectos grupales: presentados por un grupo de investigadores en un mismo centro con un coordinador/a que será el investigador/a principal (IP).
- Proyectos multicéntricos: un proyecto realizado en más de un centro con un mismo protocolo y la posibilidad de asignar dos coordinadores (de centros distintos) que serán los investigadores principales (Co-IP). Se deberá justificar la necesidad de tener dos IP y la ayuda recibida será gestionada por la Fundación/Instituto de investigación/ Centro Universitario de uno de los Centros implicados.
- Se pueden presentar todo tipo de proyectos: ensayos clínicos (aleatorizados, no aleatorizados, no controlados, y cruzados), intervención comunitaria, estudios de casos y controles, de cohortes, observacionales descriptivos transversales o de prevalencia, longitudinales o ecológicos, estudios de fiabilidad, validez y agudeza diagnóstica, estudios de adaptación



transcultural de cuestionarios, y estudios cualitativos. Las revisiones sistemáticas (con o sin metaanálisis) quedan excluidas.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DEL PROYECTO

Se convocan un total de 4 ayudas. La dotación económica para cada una de las ayudas será de 15.000 euros.

La duración del proyecto será de 18 a 24 meses a partir de la resolución de los premios (enero de 2024-julio de 2025-enero 2026).

El importe del premio se distribuirá de la siguiente manera:

- **Primer pago (hasta un 75% del total)** se podrá solicitar desde el inicio del estudio una vez presentada y evaluada favorablemente la Memoria Económica que justifique las necesidades económicas para iniciar la investigación y se justifique el gasto (facturas). Para acceder a este primer pago será obligatorio presentar la aprobación del Comité de Ética de Investigación y publicar el protocolo del estudio en una revista científica de acceso libre o en un repositorio de pre-publicación de acceso libre.
- **Segundo pago (hasta un 15% del total o hasta un 90% acumulado)** se realizará entre los 9 y 12 meses del inicio del proyecto, una vez presentado y evaluado favorablemente por la Comisión de Seguimiento el Informe del estado de la Investigación que comprenderá una Memoria Científica y una Memoria Económica (justificación del gasto con facturas).
- **Tercer pago (hasta un 10% del total o hasta un 100% acumulado)** al aproximarse a la finalización del estudio entre los 15 y 24 meses, y una vez presentadas y evaluadas favorablemente las Memorias Científica y Económica que incluirá: un **Certificado Económico del Centro Receptor** justificativo de la Ayuda y una memoria de **publicación y difusión de los resultados del proyecto** en una revista científica (se puede presentar el documento de aceptación del editor, en el caso de que el artículo esté en proceso de revisión/publicación).



Se creará un Comité de Seguimiento formado por integrantes de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y la asesora metodológica del Colegio, encargado de evaluar las memorias aportadas.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud. **Modelo Normalizado.**
- Memoria científico-técnica del proyecto que incluye la memoria económica y un Cronograma. **Modelo Normalizado. En la memoria se debe excluir cualquier información que identifique al IP o a los miembros del equipo investigador.**
- Compromiso del Equipo investigador. **Modelo Normalizado.**
- Curriculum Vitae del IP. **Modelo Normalizado.**
- Equipo investigador. **Modelo Normalizado.**
- Documento con directrices para la presentación de manuscritos sobre los principales tipos de estudios, ajustado al diseño presentado, a elegir de los disponibles en la web de Equator-Network (<https://www.equator-network.org/>). **Checklist de Referencia.**
- Documento de la Fundación/Instituto de investigación/ Centro Universitario certificando la vinculación del IP y del proyecto con la misma y haciéndose responsable de la gestión de la asignación económica. **Modelo Normalizado.**
- Informe favorable de aprobación del Comité de Ética de Investigación del Centro de referencia. En el caso de que el Comité no haya podido emitir un informe favorable dentro del plazo de solicitud, el proyecto podrá avanzar a la fase de valoración del Jurado y, en el supuesto de que sea concedida la financiación, no podrá optar a la misma hasta que no se presente el informe favorable del Comité de Ética de Investigación.



La memoria científico-técnica del proyecto, no deberá contener información identificativa del investigador/a principal o del equipo investigador. Del mismo modo se debe eliminar la información personal, en la medida de lo posible, tanto del CV del investigador/a principal como del documento del equipo investigador.

Solo se valorarán aquellos proyectos que dispongan del acuse de recibo de la documentación en tiempo y forma en lo especificado en estas bases.

7. NORMAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los documentos normalizados estarán disponibles en la página web del Ilustre Colegio de Fisioterapeutas. La documentación será enviada, en plazo y forma, vía mail a la secretaria del Ilustre Colegio de Fisioterapeutas (cpfm@cfisiomad.org), quien recepcionará y confirmará el registro de la misma. El plazo para el envío de la documentación comenzará el día 18 de septiembre de 2023 a las 00:01, y finalizará el día 18 de octubre de 2023, a las 23:59. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador/a principal para que, en el plazo de 4 días naturales a partir del 19 de octubre (hasta el día 22 de octubre a las 23:59), subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese quedará anulada la propuesta.

8. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los proyectos que reciban la ayuda deben hacer referencia a la misma en cualquier tipo de difusión que realicen de los resultados del proyecto (publicación, comunicación en congresos/jornadas científicas). Se incluirá la siguiente información: "el proyecto ha sido financiado en una convocatoria competitiva, a través de la 4ª Convocatoria de ayudas a la investigación otorgadas por el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid".



9. JURADO

El procedimiento de concesión de la ayuda será el de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia y objetividad.

El **jurado** estará compuesto por la decana del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid o persona en quien delegue (que ostentará la presidencia), tres miembros elegidos entre los doctores del listado del ICPFCM o externos a la Institución, y un experto/a en metodología y análisis de datos seleccionado por el Colegio, que baremará los aspectos relacionados con el cálculo de tamaño muestral y análisis de los datos, y la asesora metodológica del Colegio.

La **valoración de los proyectos**, por parte de los miembros del jurado, se realizará de manera cegada y por pares, para garantizar la transparencia del proceso. Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con: la calidad científico-técnica del proyecto y del equipo investigador, viabilidad para la realización del proyecto, y las implicaciones del proyecto para la práctica clínica.

Los proyectos presentados pasarán una **primera valoración** en la cual se excluirán aquellos proyectos que no cumplan con las bases de la ayuda y criterios de solicitud de la misma. A continuación, los proyectos serán enviados a los miembros del jurado correspondiente.

La **resolución del Jurado** será inapelable, renunciando los participantes a cualquier acción judicial o extrajudicial. El Jurado podrá declarar desierta alguna de las ayudas si los trabajos presentados no reúnen la calidad científico-técnica necesaria. El fallo del Jurado se hará en un acto público a partir del mes de **diciembre de 2023**.



La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Fisioterapeutas queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recogidos en los documentos normalizados formarán parte de un fichero de titularidad del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

La presentación de la documentación conlleva el tratamiento de los datos y su cesión para fines de evaluación, seguimiento y control del órgano evaluador.